



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00143 -2015-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2015

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0941-2003-A/MUNIMOQ, SOBRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO: "REMDELACIÓN DE ESTADIO DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

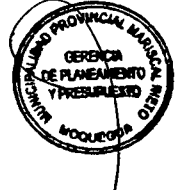
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00941-2003-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Septiembre del 2003, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Remodelación Estadio Colegio Simón Bolívar", con un presupuesto base de S/. 259,317.24 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 24/100 NUEVOS SOLES, con un plazo de ejecución de 88 Días Calendarios;

Que, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera fue realizado por el Ing. Sergio E. Apaza Maquera, Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, como responsable técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la CRLTOPI, CPCC Ninfa Carrizales Garabito, como Ejecutor Técnico – Financiero de la CRLTOPI, Ing. Marco Antonio Paredes Salas, como Liquidador Técnico y la CPCC Delia Mariana Ticona Machaca, como Liquidador Financiero;

Que, mediante Informe N° 0125-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de Febrero del año 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron y concluyeron con la conformidad respectiva de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "**REMDELACION DE ESTADIO DEL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR**", materia del presente y brindando la conformidad a los mismos solicita se disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación, bajo los términos siguientes:

✓ Obra	:	"Remodelación de Estadio del Colegio Simón Bolívar"
✓ Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
✓ Año de Ejecución	:	2003
✓ Presupuesto Ejecutado	:	S/. 259,317.24 N.S.
✓ Gasto Financiero	:	S/. 281,781.81 N.S.
✓ Costo Real de la Obra	:	S/. 281,781.81 N.S.

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"REMODELACION DE ESTADIO DEL COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR"**, cuyo Expediente forma parte de la presente resolución (Dos File a Folios 172 y 156, y antecedentes a folios 67); según los términos siguientes:

Obra	:	"Remodelación de Estadio del Colegio Simón Bolívar"
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2003
Presupuesto Ejecutado	:	S/. 259,317.24 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 281,781.81 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 281,781.81 N.S.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión Respectiva, para que proceda a la Transferencia de Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y Distribución del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

